

Universidad Intercultural del Estado de Guerrero

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99353-19-2368-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2368

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*No fiscalizado en la Cuenta Pública inmediata anterior

La vertiente relacionada con las universidades interculturales no ha sido fiscalizada en cuanto a recursos del gasto federalizado se refiere.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del U080, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 21 Entidades Federativas, así como en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, las conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,913.2
Muestra Auditada	12,913.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero por 12,913.2 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero no presentó documentación respecto del control interno, por lo cual no fue posible realizar la evaluación correspondiente, lo que restó transparencia en los procesos respectivos.

Por lo que se concluye que la institución no ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la

autoevaluación y mejora continua, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1, 2, 3, 5 y 15.

2023-9-99353-19-2368-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron acciones para implementar un sistema de control interno que se integre con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, en incumplimiento del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1, 2, 3, 5 y 15.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Guerrero, el Anexo de Ejecución 032/23 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, de fecha 2 de enero de 2023, y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por un importe total de 12,913.2 miles de pesos.

3. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 12,913.2 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros por 4.8 miles de pesos; asimismo, contó con otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 11,913.2 miles de pesos y 2.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del registro; sin embargo, no se acreditó el registro presupuestal y contable de los recursos ni de los rendimientos financieros del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables por 1,000.0 miles de pesos y 1.9 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, y 70, fracción I, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables número 0485/23, cláusula cuarta, inciso F.

2023-9-99353-19-2368-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron el registro presupuestal y contable de los recursos ni de los rendimientos financieros del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables número 0485/23, cláusula cuarta, inciso F.

5. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero registró presupuestal y contablemente los egresos y los rendimientos financieros por 1,870.9 miles de pesos, que contaron con su documentación soporte; sin embargo, ésta no fue cancelada con la leyenda de “Operado” ni se identificó con el nombre del programa; además, no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria el registro y las erogaciones por 10,897.0 miles de pesos con cargo a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2023 y de 1.9 miles de pesos de rendimientos financieros; adicionalmente, se realizaron pagos por 462.3 miles de pesos con cheque y no de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Recurso pagado	Pólizas con documentación soporte	Registro sin documentación soporte	Reintegros a la Tesorería de la Federación	Pagos con cheque
1000 Servicios personales	6,131.3	0.0	6,131.3	0.0	26.1
2000 Materiales y suministros	1,938.2	492.4	1,445.8	0.0	297.0
3000 Servicios generales	4,642.2	1,367.5	3,274.7	0.0	139.2
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	56.2	11.0	45.2	0.0	0.0
Subtotal	12,767.9	1,870.9	10,897.0	0.0	462.3
Rendimientos financieros	1.9	0.0	1.9	0.0	0.0
Total	12,769.8	1,870.9	10,898.9	0.0	462.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los auxiliares, referentes a los recursos del programa para el ejercicio fiscal 2023, proporcionados por la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, acreditó el destino del recursos por 2,932,828.33 pesos en los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, por lo que quedan pendientes de aclarar 346,236.86 pesos de gasto operativo; asimismo, persiste la observación por 6,131,340.03 pesos del capítulo 1000 “Servicios personales”, 1,486,631.20 pesos del capítulo 3000 “Servicios generales” por concepto de Honorarios profesionales y 1,937.41 pesos de los rendimientos financieros, por lo que no solventa la observación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso c.

2023-4-99353-19-2368-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,966,145.50 pesos (siete millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria el registro y las erogaciones con cargo a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal de 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso c.

6. Con la consulta de la información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que una muestra de 573 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto de 3,922.8 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero no presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a pagos a proveedores por la adquisición de materiales, bienes y servicios en el ejercicio fiscal 2023.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó 1,136 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto de 2,823,767.35 pesos que estuvieron vigentes correspondientes a pagos a proveedores por la adquisición de materiales, bienes y servicios en el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, se identificaron 3 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados, por lo que persiste la observación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso c.

2023-9-99353-19-2368-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes a pagos a proveedores por la adquisición de materiales, bienes y servicios en el ejercicio fiscal 2023 con recursos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracciones I y II y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula cuarta, inciso c.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero recibió recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 12,913.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 12,748.5 miles de pesos, que representaron el 98.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, pagó 12,767.9 miles de pesos, que correspondieron al 98.9% del monto asignado, por lo que se determinaron recursos no pagados por 145.3 miles de pesos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4.8 miles de pesos, 1.9 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 2.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	6,276.6	6,276.6	0.0	6,131.3	6,131.3	145.3	0.0	145.3	6,131.3	145.3	0.0	145.3
2000 Materiales y suministros	1,938.2	1,938.2	0.0	1,938.2	1,938.2	0.0	0.0	0.0	1,938.2	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	4,642.2	4,642.2	0.0	4,642.2	4,622.8	19.4	19.4	0.0	4,642.2	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	56.2	56.2	0.0	56.2	56.2	0.0	0.0	0.0	56.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	12,913.2	12,913.2	0.0	12,767.9	12,748.5	164.7	19.4	145.3	12,767.9	145.3	0.0	145.3
Rendimientos financieros	4.8	1.9	2.9	1.9	1.9	0.0	0.0	0.0	1.9	2.9	0.0	2.9
Total	12,918.0	12,915.1	2.9	12,769.8	12,750.4	164.7	19.4	145.3	12,769.8	148.2	0.0	148.2

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino del recurso en los enteros del Impuesto Sobre la Renta por concepto del capítulo 1000 “Servicios personales”, rubro de gasto que no fue autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, por lo que no solventa la observación.

2023-4-99353-19-2368-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 148,172.35 pesos (ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos 35/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del programa no pagados al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero.

8. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero recibió recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 12,913.2 miles de pesos, así como 4.8 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales destinó 6,636.6 miles de pesos para cubrir gastos relacionados con su operación en conceptos que se registraron en los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”; sin embargo, destinaron 6,131.3 miles de pesos para el

pago de compromisos que se registraron en el capítulo 1000 “Servicios personales”, rubro de gasto que no fue autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero (el monto de este resultado se integró en el resultado cinco), en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, tercera, inciso d, y apartado único.

2023-9-99353-19-2368-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 de compromisos que se registraron en el capítulo 1000 Servicios personales, rubro de gasto que no fue autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primera, tercera, inciso d, y apartado único.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y congruencia requerida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero.

2023-9-99353-19-2368-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron con la calidad y congruencia requeridas la información financiera sobre el ejercicio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

10. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero remitió, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Guerrero, los informes trimestrales sobre el ejercicio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, así como la información sobre los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente y administrativo, con la identificación de las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, el analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, no se presentó el acuse del cuarto trimestre ni se acreditó la entrega de los reportes mensuales a la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas cuarta, incisos b y c, y décima primera.

2023-9-99353-19-2368-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cumplieron con la entrega, a la Secretaría de Educación Pública, de los informes del cuarto trimestre sobre los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, párrafos tercero y cuarto y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas cuarta, incisos b y c, y décima primera.

Servicios Personales

11. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realizó pagos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 en conceptos que se registraron en el capítulo 1000 “Servicios personales”, concepto de gasto no autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero y el Apartado Único, número 0032/23; importe que se incluyó en la observación del resultado cinco y el destino en conceptos no autorizados en el convenio en el resultado ocho del presente informe.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realizó pagos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por concepto de servicios profesionales; sin embargo, los contratos no estuvieron debidamente formalizados por las personas contratadas; no se presentó el total de los contratos ni se integró la evidencia documental justificativa y comprobatoria de los egresos que acreditara que los servicios contratados y pagados se presentaron (los montos de este resultado se integraron en la observación del resultado cinco del presente informe), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 55, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos d y g, y apartado único.

2023-9-99353-19-2368-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos por concepto de servicios profesionales con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de los cuales los contratos no estuvieron debidamente formalizados, y

no presentaron la evidencia documental que acreditara la recepción de los servicios contratados y pagados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51 y 55 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos d y g, y apartado único.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,114,317.85 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,913.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados a la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero comprometió la totalidad de los recursos y pagó 12,748.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó 12,767.9 miles de pesos, que correspondieron al 98.9% del monto asignado, por lo que se determinaron recursos no pagados por 145.3 miles de pesos que quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 4.8 miles de pesos, 1.9 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 2.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,114.3 miles de pesos, que representó el 62.8% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero no contribuyó a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que no presentó documentación respecto del control interno.

La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó, a la Secretaría de Educación Pública, la información del programa en los términos y plazos establecidos en la normativa.

En conclusión, la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UIEG/RE/212/2024 del 5 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance (siempre y cuando se tenga la certeza de los mismos), mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 se consideran como no atendidos.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

RECIBIDO
en la
oficina marcada como "ACDE"

UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DEL
EDO. DE GUERRERO



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
RUE DIC 2024
10:40 AM
OFICIALIA DE PÁRTES

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3"
de la Auditoría Superior de la Federación

P R E S E N T E

La Ciénega, Mpio de Malinaltepec, Gro., 05 Diciembre del 2024

SECCIÓN RECTORÍA

NÚMERO: UIEG/RE/212/2024

ASUNTO:

Se envía información y certificación de USB
para la auditoría número 2368-de
Organismos Descentralizados Estatales de
la Cuenta Pública 2023.

En atención a su Oficio Núm. DAGF. "A3"/055/2024 de fecha 22 de noviembre del 2024, con el cual envío los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría 2368 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la Cuenta Pública 2023, que se realiza a esta Institución Educativa. Al respecto me permito enviar a usted la documentación y certificación de la USB Acer color gris, que contiene las carpetas con su respectiva información, de acuerdo a lo siguiente:

- A).-Pólizas de Ingresos (Resultado núm. 4)
- B).-Pólizas de Egresos Ene-Dic (Resultado núm. 5)
- C).-Pólizas de Egresos Ene-Dic (cfdis) (Resultado núm. 6)
- D).-Pólizas de Relación Financiera (Sin soporte documental)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo



C.c.p.-Maf.-Víctor Edgar Flores.-Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero.-Para su conocimiento
C.c.p.-Mtro.Hosé Arturo Lozano Enriqueta.-Director General de Auditoría del Gasto Federalizado A de la ASF.-Para su conocimiento, Presente
C.c.p.-Archivo

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Km. 54 Carretera Tlapa - Marquelia. La Ciénega, Municipio de Malinaltepec, Gro., C.P. 41500, Página Web: www.uieg.edu.mx
Secretaría Particular de Rectoría 7475931217 (solo WhatsApp)

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes, conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto, por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa, que no se encontraran en los supuestos que se establecen en el Código Fiscal de la Federación, en los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o

no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en el código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67, 70, fracciones I, II y V y 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51 y 55.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 6, párrafo primero y 37, párrafos tercero y cuarto.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, artículos 1, 2, 3, 5 y 15.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para la Operación de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero número 0032/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas primeras, tercera, inciso d, cuarta, incisos b y c, décima primera y apartado único.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables número 0485/23, cláusula cuarta, inciso F.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.